

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Graduado o Graduada en Estadística por la Universidad de Barcelona y la Universidad Politécnica de Catalunya

**Universidad/des:** Universidad Politécnica de Catalunya

Universidad de Barcelona

**Centro/s:** *Universidad Politécnica de Catalunya*

- Facultad de Matemáticas y Estadística

*Universidad de Barcelona*

- Facultad de Economía y Empresa

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no fueron solicitados expresamente.

La Institución informa de que los cambios presentados en la solicitud de modificación son consecuencia de la actualización del cambio de formato del RUCT de la memoria inicialmente verificada, de cambios normativos y cambios derivados de los procesos de seguimiento y de acreditación:

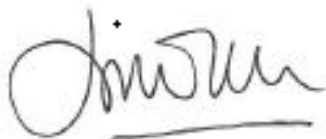
- **Competencias:** se incorporan las competencias básicas (MECD). La redacción de las competencias es mejorable. Se recuerda a los responsables del título que en la descripción de las competencias, se debe de evitar el uso de verbos como conocer y comprender; deben comenzar por un verbo que identifique una acción que se pueda visualizar y sea evaluable.
- **Normativas:** se actualizan las normativas de la Universidad relativas a procedimientos y actividades de orientación, al sistema de apoyo y orientación, al reconocimiento y transferencia de créditos, y a la permanencia. También se actualiza la normativa de acceso y admisión de aplicación al conjunto del sistema universitario de Catalunya.
- **Plan de estudios:** se actualiza la información relativa a los procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical; se completa cada una de las materias con los cambios a requerimiento de la aplicación informática del RUCT.
- **Recursos humanos:** se actualizan los recursos humanos especializados de apoyo a la docencia y la información de profesorado disponible de acuerdo a la información actualizada y proporcionada en el autoinforme de acreditación de la titulación.
- **Resultados:** se actualizan las tasas de resultados y su justificación, de acuerdo a la información actualizada y proporcionada en el autoinforme de acreditación de la titulación.

La redacción de las competencias es mejorable. Se recuerda a los responsables del título que en la descripción de las competencias, se debe de evitar el uso de verbos como conocer y comprender; deben comenzar por un verbo que identifique una acción que se pueda visualizar y sea evaluable.

Se solicita a la institución que en la próxima modificación del título, los cambios se identifiquen en el aplicativo con otro color, para facilitar su identificación y evaluación.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título. Se deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas, a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jaume Valls Pasola

Barcelona, 25/06/2018